



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: Chile Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales - Ministerio de Relaciones Exteriores
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [], 2.10.1 [], 5.6.2 [X], 5.7.1 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Lámpara fluorescente con balasto incorporado para iluminación general (LFC).
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: PE n° 5/06/2017 Proyecto de Protocolo Base de Análisis y/o Ensayos de Eficiencia Energética de Producto Eléctrico (3 páginas, en Español)
6. Descripción del contenido: El presente protocolo establece el procedimiento de certificación y Etiquetado de Eficiencia Energética para Lámparas con balasto incorporado (LFC) para iluminación general, que tengan una potencia nominal hasta 60 W; una tensión nominal comprendida entre 100 V y 250 V; casquillos de rosca Edison o Bayoneta, de acuerdo al alcance y campo de aplicación de la norma IEC 60969 (2001).
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección del medio ambiente
8. Documentos pertinentes: IEC 60969 (2001): Lámparas con balasto incorporado para iluminación general !! Requisitos de desempeño. NCh 3020 Of.2006: Eficiencia energética !! Lámparas fluorescentes compactas, circulares y tubulares - Clasificación y etiquetado. Ley N° 18.410 de 1985 Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Resolución Exenta N° 1334 de 02.10.2006 del Ministerio de Energía, modificada por RE N° 0740, de 06.06.2007

9. Fecha propuesta de adopción: -

Fecha propuesta de entrada en vigor: -

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la fecha de notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución: Departamento Regulatorio

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

Ministerio de Relaciones Exteriores

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2-22827 5250

Fax: (+56)-2-22380 9494

Correo electrónico: Tbt_Chile@direcon.gob.cl

http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/PROTOCOLOS%20EN%20CONSULTA/EFICIENCIAPE5_06_2LFC2017.PDF

1 archivo(s) adjuntos